



gasNatural

La dilación del proceso en Bruselas, sin pronunciarse sobre la atribución de competencia, genera inseguridad jurídica y desconfianza

GAS NATURAL URGE A LA COMISIÓN EUROPEA PARA QUE RESUELVA SOBRE LA CONTABILIDAD NO AUDITADA DE ENDESA

- **Las autoridades comunitarias no resuelven cuál es la facturación de Endesa en España, tras las presentación por parte de la eléctrica, el 19 de septiembre, de más de 30 ajustes contables que alteran sus propias cuentas oficiales, auditadas y aprobadas por su Junta General de Accionistas.**
- **Si los servicios técnicos y jurídicos de la Comisión ya han dictaminado, no debería existir actuación o trámite pendiente.**
- **Gas Natural reclama celeridad y urgencia para concluir con esta anómala situación que está provocando una excesiva demora en el proceso normal de la Oferta Pública de Adquisición (OPA) sobre Endesa. La compañía Gas Natural presentó esta operación hace ya siete semanas basándose, legítimamente, en la información oficial y pública, depositada por Endesa ante el Registro Mercantil, la CNMV y la SEC.**

Gas Natural considera necesario que las autoridades comunitarias resuelvan con celeridad si la operación de Oferta Pública de Adquisición (OPA) sobre Endesa tiene dimensión comunitaria o no, y si admite o no, por tanto, la actuación de Endesa de interferir modificando -con posterioridad al anuncio de la Oferta- algunos criterios de los estados contables auditados y públicos.

Con dicha actuación, los actuales gestores de Endesa declaran una reducción de cerca de 5.000 millones de euros en su cifra de facturación en España, y Europa, todo ello para alcanzar un porcentaje ligeramente inferior (64%) al 66,6% que atribuye la competencia a las autoridades españolas (SDC).



Desde el comienzo del proceso, la compañía Gas Natural ha cumplido estrictamente todos los pasos requeridos y ha aportado la información que se le reclama desde los organismos reguladores españoles y comunitarios. Asimismo, ha contestado en tiempo y forma a la solicitud de información de la Comisión sobre el contenido del informe de Endesa, rebatiendo todos sus puntos y utilizando criterios estrictamente técnicos.

Gas Natural valora positivamente la voluntad de rigor que haya demostrado la Comisión Europea al estudiar con detalle la nueva información contable que Endesa presentó el pasado 19 de septiembre. Pero, al mismo tiempo, **lamentaría la inseguridad jurídica que puede generarse si, ante operaciones societarias públicas y transparentes, se cuestiona el pilar básico de los mercados: la información pública, oficial y auditada.**

Gas Natural considera que la buena marcha del mercado y el respeto a las actividades industriales y a los proyectos de futuro merecen una regla sencilla, fiable y sin posibilidad de alteración por las partes, para una cuestión formal y previa como es decidir la autoridad que analice la concentración. En caso contrario, Gas Natural entiende que los cambios de criterio y de políticas, pueden ocasionar un enorme perjuicio al libre mercado, a la competencia y a la sociedad en su conjunto.

- En opinión de Gas Natural, de admitirse la suplantación de una regla general sobre estados financieros por la interesada acción de Endesa de modificar los criterios de los estados auditados y públicos, además de desplazarse el análisis a tan sólo algunos determinados conceptos que únicamente Endesa elige, se impediría el desarrollo de todas estas operaciones societarias ante la imposibilidad de resolver la inseguridad jurídica que provocaría estar al albur de la imaginación contable de los gestores de las empresas cuyos accionistas reciben la oferta.
- No puede ser aceptable que, en tiempos de máxima transparencia de los mercados, la facturación de una empresa dependa de criterios completamente subjetivos, tal y como se está intentando en esta situación, y así lo ha considerado el Ministerio de Economía español que ya ha establecido con rotundidad su posición.



MEJORES PRÁCTICAS DE LA ICN

Debe recordarse que la **ICN** (International Competition Network), de la cual la Comisión Europea forma parte, en su Recomendación de Prácticas para procedimientos de Notificación de Concentraciones, señala tres criterios:

- los umbrales deben ser claros y comprensibles,
- los umbrales deben basarse en criterios objetivamente cuantificables, y
- los umbrales deben basarse en información accesible para las partes.

En la misma línea de esos estándares mundiales establecidos por la ICN, la Comisión estableció en su Comunicación sobre el cálculo del volumen de negocios (DOC. 66 de 2 de marzo de 1998) que se deberán emplear como regla general cuentas auditadas y públicas del ejercicio anterior, permitiéndose tan sólo un número limitado de ajustes. Estos ajustes en ningún caso pueden desvirtuar los principios básicos anteriores.

MÁS DE 30 AJUSTES CONTABLES

Con posterioridad al anuncio de la Oferta de Gas Natural y cuando el SDC español ya estaba analizando el expediente, los actuales gestores de la eléctrica presentaron a Bruselas más de 30 criterios modificativos a la contabilidad aprobada por sus órganos de gobierno y auditada por Deloitte y presentada públicamente a los mercados, en una interpretación interesada y no rigurosa del Reglamento de Control de Concentraciones.



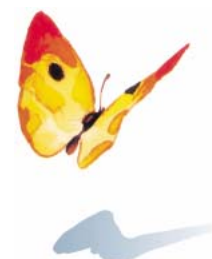
➤ **Consecuencia relevante de los ajustes**

	Inf. auditada		Inf. no auditada
Volumen de facturación en España	11.080 M€	aprox -4.700 M€	6.480 M€
Volumen de facturación en el resto de Europa	2.686 M€	aprox +900 M€	3.586 M€
Porcentaje facturación España/total Europa	80,4%	➔	64,0 %

La normativa establece que una operación societaria sólo se examina por los organismos europeos si el volumen de facturación en el país de origen es inferior al 66,6% (regla de los 2/3).




➤ **Audidores, normas contables y organismos supervisores**

- 1.- Sociedad Auditora: Deloitte (España y EEUU)
- 2.- Normativas Contables aplicables a Endesa en el último ejercicio completo (2004):
España: Plan General Contable
EEUU: normas contables del sistema americano (US GAAP'S)
- 3.- Organismos supervisores
España: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)
EEUU: Securities Exchange Commission (SEC)



➤ **Principales ajustes realizados ahora por los gestores de Endesa sobre su facturación**

Alguno de los ajustes realizados por Endesa incluso se contradicen, no solamente con las cuentas anuales auditadas por Deloitte, sino entre ellos mismos.

	Inf. auditada	Inf. no auditada
Prima del carbón	Ingreso	Se elimina
Deducción tasa por ocupación vía pública	Coste	Menos ingresos
Negocios control conjunto (Auna)	Consolida puesta equiv.	No se considera
Negocios control conjunto (Portugal)	Consolida puesta equiv.	Sí se considera 
Compensación extrapeninsular	Incluye	Excluye 
Costes transición Competencia Italia	Excluye	Incluye 

➤ **Interpretaciones y contradicciones**

Para conseguir reducir la cifra de facturación en España por debajo de 66.6%, Endesa ha tenido que realizar tres tandas de ajustes a la información pública aprobada por sus órganos de gobierno.

Las dos primeras tandas, pretendiendo bajar hasta el 72%, se refieren a dos interpretaciones para reelaborar la cifra de negocios y adaptar las cuentas de 2004 a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).



- En primer lugar, realiza una serie de ajustes para producir una supuesta reelaboración de la cifra de ingresos para adaptarla a las NIIF. Hay que tener presente, ante todo, que estos principios contables no eran aplicables en España en el periodo de tiempo al que se quieren aplicar (ejercicio 2004) y, en segundo término, que los más significativos en cuantía aún no pueden considerarse como criterios contables aceptados por el sector ni por las autoridades contables en España, tal y como la propia Endesa reconoce en el registro público de sus cuentas, tanto en España ante la CNMV, como en Estados Unidos ante la SEC.
- Resulta inadmisibles que información con este nivel de provisionalidad y no aplicable al periodo al que se pretende, pueda ser tenida en consideración en un proceso público y transparente en el que el tipo de información financiera a utilizar está definido de forma explícita y se fundamenta en estados financieros sobre ejercicio cerrados aprobados por los Organos de Gobierno societario y auditados.
- Por otra parte, Endesa ha hecho manifestaciones públicas de que estos ajustes que ahora presenta corresponden a información auditada. Esta presunta auditoría no consta registrada, sin embargo, en ningún registro público de autoridades de mercado a los que debería haber sido incorporada, en caso de existir, como información relevante, ya que se estaría modificando, de forma muy sustancial, la información oficial disponible.

Teniendo en cuenta que con todo lo anterior aún no se alcanzaba la cifra deseada, Endesa realiza una nueva tanda de modificaciones variopintas en sus cuentas, basándose en una interpretación interesada del Reglamento de Control de Concentraciones, que va en contra de los propios criterios de contabilidad y del propio espíritu de la norma. Ninguno de estos ajustes está incorporado en las cuentas anuales de 2004 auditadas por Deloitte y, en caso de que éstos hayan sido auditados como también se manifestó públicamente por Endesa, tampoco consta su registro, como hubiese sido preceptivo ante las autoridades oficiales del mercado.



Si esta auditoría no hubiera sido realizada por el auditor externo nombrado pro la Junta General de accionistas, se habría estado confundiendo intencionadamente al mercado, al utilizar de forma equívoca el concepto de “información auditada”.

Entre los nuevos ajustes realizados destaca la **eliminación como ingreso de la prima del carbón que recibe**, cuando, desde siempre, se trata de ayudas que están destinadas a promover sus ventas.

Otro de los ajustes para reducir la cifra de ventas en España se centra en la **deducción de la tasa por ocupación de la vía pública. Este ajuste es tan erróneo que, de aceptarse, supondría reconocer que, al elaborar las cuentas anuales auditadas de 2004, Endesa y sus auditores habrían incurrido en la responsabilidad de incumplir el artículo 191 de la Ley de Sociedades Anónimas española.**

Estos ajustes, así como muchos otros, nunca han sido contemplados por las autoridades comunitarias en expedientes de concentración.

Alguno de los ajustes realizados por Endesa incluso se contradicen, no solamente con las cuentas anuales auditadas por Deloitte, sino entre ellos mismos.

Entre estos cabe destacar que ahora Endesa **excluye del cómputo de su volumen de negocios de España** una parte de la compensación extrapeninsular que recibe, alegando ahora, a diferencia de lo que incluyen en sus cuentas anuales, que corresponden al período 2001-2003, mientras que utiliza un criterio diametralmente opuesto, **al incorporar 169 millones de euros como ingreso de 2004, en concepto de Costes de Transición a la Competencia en Italia**, incrementando así la cifra de negocio en este país, a pesar de que corresponden al período 2000-2003 y que no figuran en las cuentas auditadas del 2004.

Otro ejemplo de la realización de **ajustes oportunistas es el tratamiento de los negocios con control conjunto**. Cuando Endesa aplica su interpretación de las NIC, con un interés finalista no consolida estas sociedades proporcionalmente en sus estados financieros, a pesar de que éste es el tratamiento preferente de las NIC. **Entre estas sociedades se encuentra el Grupo Auna.**



En cambio, en una nueva tanda de ajustes para la Comisión Europea, **Endesa rectifica y sí aplica el tratamiento proporcional de los negocios conjuntos**, incorporando en el volumen de negocios del resto de Europa las ventas de diferentes sociedades en Portugal, por entender que existe el control conjunto de las mismas y, sin embargo, olvidándose esta vez de la inclusión de Auna y de su muy significativo volumen de negocios en España, a pesar de la existencia, públicamente conocida de un pacto de control sobre dicha sociedad.

Y así hasta más de 30.

Se trata, por tanto, de ejemplos claros de **la necesidad de realizar los ajustes no de acuerdo a unos criterios definidos desde el punto de vista contable, sino de un criterio completamente interesado**, para que estos conceptos tengan un peso u otro en la facturación final de la compañía, para aumentar o reducir la facturación en España y el resto de Europa de la compañía, según convenga a los intereses de los gestores de Endesa, que, sorprendentemente no son otros que hurtar a las autoridades españolas su competencia en esta materia y crear incertidumbre en el mercado de valores sobre el proceso regulatorio y la OPA, perjudicando a los accionistas de ambas compañías.

LA DIMENSIÓN ESPAÑOLA DE ENDESA

Teniendo en cuenta el resto de magnitudes financieras y operativas de Endesa, contenidas en su Informe Anual 2004, la regla de los dos tercios que permitiría determinar la dimensión española de la operación, se cumple abrumadoramente:

	<u>En España</u>	<u>En el resto de Europa</u>
• Ingresos	81%	19%
• Activo eléctrico	83%	17%
• Fondos propios	75%	25%
• EBITDA	83%	17%
• Inversiones	82%	18%
• Empleados	85%	15%
• Producción eléctrica	75%	25%
• Clientes	99%	1%



Por otra parte, es imprescindible resaltar que la facturación de Endesa y Gas Natural en Portugal es irrelevante, debiéndose destacar la inexistencia del mercado ibérico, tal y como pone de manifiesto la decisión de la Comisión Europea 9/12/04 en su caso COMP/M.3440.

Por lo que se refiere a Italia es necesario señalar que en el mercado eléctrico Endesa tiene una capacidad instalada que sólo alcanza al 10% de las empresas que la preceden en tamaño.

CRONOLOGÍA DE LOS ANTECEDENTES

- **5 de septiembre.-** Gas Natural anuncia la Oferta Pública de Adquisición (OPA) sobre el 100% del capital de Endesa.
- **12 de septiembre.-** Gas Natural solicita el análisis del Servicio de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía Español.
- **19 de septiembre.-** Endesa envía a la Comisión Europea información con más de 30 ajustes contables.
- **26 de septiembre.-** Gas Natural recibe de la Comisión Europea la notificación de estas cuentas.
- **27 de septiembre.-** Gas Natural traslada esta notificación al Servicio de Defensa de la Competencia.
- **3 de octubre.-** Gas Natural presenta ante la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, sus consideraciones sobre la información presentada por Endesa.
- **17 de octubre.-** Las autoridades españolas mantienen su competencia en esta operación y descartan los cambios contables propuestos por Endesa.



URGEN DECISIONES COHERENTES Y RIGUROSAS

Dado el volumen y la importancia de la operación planteada, superior a los 22.000 millones de euros, la relevancia de las empresas implicadas y la importancia para el sector energético español, Gas Natural desea manifestar que es tiempo de resolver las incertidumbres y de devolver al mercado financiero el rigor y la estabilidad que deben presidir todas las informaciones financieras y las operaciones empresariales.

Barcelona, 23 de octubre de 2005.